

SESION ORDINARIA REMOTA N° 1312 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

FECHA : Martes 23 de mayo del 2023.

HORA : 9:30 horas.

PRESIDE : Sr. Roberto Jacob Jure, Alcalde de La Serena.

SECRETARIO : Sr. Luciano Maluenda Villegas, Secretario Municipal.

ASISTEN : Concejales y Concejales, Srta. Daniela Norambuena Borgheresi; Sr. Daniel Palominos Ramos, Sra. Pamela Salome Caimanque Espejo, Srta. Rayen Pojomovsky Aliste, Sr. Félix Alonso Velasco Ladrón de Guevara, Sr. Camilo Alejandro Araya Plaza, Sr. Luis Aguilera González, Sra. Daniela Andrea Molina Barrera, Sr. Cristian Marín Pasten y Sra. Carmen Zamora Jopia.

Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas; Sr. Sergio Rojas Olivares, Secretario Comunal de Planificación; Sra. Valeska Robledo, Asesor Jurídico (S); Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito; Sr. Fernando Ruiz, Director de Obras Municipales; Sr. Juan Francisco Duarte, Encargado de Presupuesto; Sra. Alejandra Erazo, Profesional Dirección de Tránsito; Sr. Alejandro Galleguillos, Director de servicios a la comunidad (S); Sra. Javiera Carmona López, Jefa Departamento de Servicios Generales y Sra. Elsa Soledad Pinto, Jefa de Recintos.

TABLA:

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1311.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación de la ampliación del contrato de concesión municipal del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, limpieza viaria y aseo de ferias libres y pulgas, comuna de La Serena.**
Expone: Sr. Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal.
- **Solicitud de aprobación renovación de Contratos de arriendo de 2 dependencias Municipales (Oficina Adulto Mayor y 2do. Juzgado de Policía Local).**
Expone: Sra. Javiera Carmona López, Jefa Departamento de Servicios Generales.
Sra. Elsa Soledad Pinto, Jefa de Recintos.
- **Solicitud de aprobación Servicio de Señalización, Demarcación y otros elementos viales comuna de La Serena.**
Expone: Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito y Transporte Público.
- **Solicitud de aprobación Mantención y Servicios Eventuales del Sistema Control de Tránsito comuna de La Serena**
Expone: Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Tránsito y Transporte Público.



- **Solicitud de aprobación avenimiento en causa laboral RIT O-212-2023, "Trigo con Municipalidad de La Serena", seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**

Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S).

- **Solicitud de aprobación contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y el Sindicato N° 7 de Trabajadores Independientes de Ferias Libres.**

Expone: Sra. Valeska Robledo Santander, Asesor Jurídico (S).

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**
- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**
- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

3.- CORRESPONDENCIA.

4.- INCIDENTES.

El Quórum para sesionar se constituye a las 9:30 horas.

El Alcalde da inicio a la sesión siendo las 9:45 horas.

1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA SESIÓN ORDINARIA N^{ro}. 1311

Acta N^{ro}. 1311

Aprobada.

2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de aprobación de la ampliación del contrato de concesión municipal del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, limpieza viaria y aseo de ferias libres y pulgas, comuna de La Serena.**

El Sr. Luis Henríquez procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina consulta si los recursos han sido considerados en los pasivos, quien es el responsable de la gestión de contratos, cuál es la real afectación en el presupuesto actual del municipio y si se cargará el costo a los usuarios del servicio, finalmente si existe liquidez para pagar.

El Sr. Luis Henríquez comenta que el Director de Administración y Finanzas entrega informe detallado con los pasivos, la discusión sobre este tema viene de hace tiempo, por lo que los montos deben estar considerados; en cuanto a liquidez, sí existe. En relación a los requerimientos de ampliación son de responsabilidad del inspector técnico de cada servicio.

La Sra. Daniela Molina consulta cual es el motivo del retraso.



El Sr. Luis Henríquez explica que en el año 2021 se inicia la tramitación de la ampliación pero se presentan inconvenientes en los reajustes del contrato, en paralelo se generó la controversia de la determinación del parámetro a utilizar (metros cúbicos/unidad de vivienda), además existía la presión por incorporar el servicio de recolección de 3.197 viviendas.

La Srta. Daniela Norambuena en virtud de los antecedentes y dado que existe la certeza de la disponibilidad presupuestaria, consulta si el contrato permite esta ampliación, en qué estado se encuentran las facturas y a qué sectores corresponden los nuevos recorridos; hace presente la necesidad de contar con un nuevo camión de recolección de basura para brindar mayor cobertura; finalmente requiere conocer el informe de infracciones cursadas y los nuevos acuerdos con la empresa para mejorar la entrega del servicio.

El Sr. Luis Henríquez informa que en las bases del contrato se considera la ampliación del contrato hasta un 30% del valor del mismo.

El Sr. Alejandro Galleguillos informa que las facturas han sido canceladas hasta el mes de noviembre del año 2022, por falta de antecedentes la factura del mes de diciembre fue devuelta y las correspondientes al año 2023 (enero-febrero-marzo) no han sido presentadas por la empresa; respecto a los nuevos recorridos la información será proporcionada mediante correo electrónico e informa que se incorporará un camión nuevo al servicio; en cuanto a las incumplimientos comenta que a la fecha se han cursado multas por alrededor de los cuatro millones de pesos, existe todo un proceso administrativo para su aplicación.

La Srta. Daniela Norambuena consulta por el lavado de calles en el centro.

El Sr. Alejandro Galleguillos informa que se realiza de lunes a jueves y se fiscaliza todos los días.

El Sr. Félix Velasco solicita ratificar si se cumple con las observaciones realizadas por la Contraloría sobre ampliaciones; en cuanto a la cantidad de viviendas a incorporar, consulta si es posible realizar coordinaciones con la Dirección de Obras Municipales, para proyectar; observa que hubo manifestaciones de los trabajadores por el estado de los camiones, cumplimiento de tonelajes, etc., además que las calles siguen sucias por falta de lavado; cuáles son las propuestas o mecanismos para fomentar el reciclaje y compostaje en la comuna.

El Sr. Luis Henríquez sobre los procesos administrativos explica que el contrato se rige a lo estrictamente normado en las bases de licitación; aclara que una cosa es la recepción de la vivienda y otra es cuando se habita; se tiene que hacer un corte cada 6 meses para nuevas incorporaciones.

El Sr. Alejandro Galleguillos hace presente que desde la licitación anterior el crecimiento poblacional ha aumentado en un 30% particularmente en el sector rural en que el crecimiento es casi de un 200%; la limpieza de calles se realiza y en media hora está sucio de nuevo, se ha solicitado a Inspección cursar partes a los locatarios; en cuanto al reciclaje se está trabajando en el plan piloto de diferenciación de basura con los vecinos del sector Portal del Elqui, proyecto que posteriormente será ampliado en la comuna.

El Sr. Félix Velasco sugiere revisión de los químicos que se utilizan para la limpieza de las calles y exigir a los locatarios utilizar contenedores de plásticos para evitar el derrame de líquidos percolados u otros productos contaminantes; finalmente agilizar el proceso que otorga facilidades para el pago de los derechos de aseo.



El Sr. Luis Aguilera recuerda que en su oportunidad se hizo presente la problemática de volúmenes y el horario de retiro de la basura en el Casco Histórico; sobre los microbasurales consulta cuál es la responsabilidad del municipio y si las ferias libres realizan algún aporte económico en esta materia.

El Sr. Alejandro Galleguillos comenta que existen locales comerciales que sacan más de 60 litros de basura permitidos por ordenanza municipal, a los cuales se les realiza el cobro por sobreproducción, el horario de retiro comienza a partir de las 21:00 horas en adelante; respecto a los microbasurales, señala que a quienes son sorprendidos o denunciados realizando estas malas prácticas se les cursa una infracción, pero la responsabilidad de limpieza recae en el municipio lo que significa un costo adicional.

La Sra. Daniela Molina consulta si se ha fiscalizado el estado de los camiones, que ocurre con el terminal pesquero, las carnicerías en el centro y las cuadrillas que barrían las calles.

El Sr. Alejandro Galleguillos informa que la empresa ya fue notificada por camiones y otros temas; señala que se realizarán las gestiones de fiscalización correspondientes en el terminal pesquero.

El Alcalde instruye que se oficie a la Seremi de Salud para la revisión de carnicerías y pescaderías.

El Sr. Luis Henríquez en relación a las cuadrillas de limpieza de calles, indica que se analizó el costo por mano de obra versus la efectividad, agrega que para el próximo contrato se buscarán fórmulas para abordar este tipo de situaciones.

El Alcalde somete a votación.

El Sr. Daniel Palominos considera que se debe acortar el periodo de contratación.

El Sr. Félix Velasco propone realizar alianzas estratégicas que se relacionen con la expansión territorial, por otra parte buscar soluciones concretas de reciclaje.

La Sra. Daniela Molina observa que falta una visión de vanguardia de ciudad que permita avanzar en oportunidades de innovación y tecnología, aprueba.

La Sra. Carmen Zamora concuerda en que se requiere de mayor acción ejecutiva en los procedimientos, a su juicio existe escasa responsabilidad ciudadana por cuidar el entorno.

Acuerdo N° 1:

El Concejo en relación al contrato de Concesión Municipal del "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas" suscrito con la empresa Starco S.A, acuerda por unanimidad, con la ausencia de la Sra. Pamela Salomé Caimanque, lo siguiente:

- 1) Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 16 de junio de 2021 correspondiente a la sesión ordinaria N° 1.232 que autorizó la ampliación del contrato con la empresa Starco S.A. en los términos que allí se indica.
- 2) Aprobar la ampliación del contrato de concesión municipal del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, limpieza viaria y aseo de ferias libres y pulgas, comuna La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:



- a) Para el mes de mayo 2021, se deberá cobrar adicional a su contrato un monto de \$10.832.475 IVA incluido, por la recepción de 1.780 viviendas incorporadas al servicio.
- b) Para el periodo comprendido entre el 01 de junio 2021 y el 30 de junio 2023, se deberá cobrar adicional a su contrato un monto total de \$336.701.005 IVA incluido, por la suma de las viviendas recepcionadas en mayo y junio de 2021 que alcanzan un total de 2.029 viviendas incorporadas al servicio.
- c) A partir del día 01 de julio de 2023, la empresa Starco S.A. debe cobrar adicional a su contrato un monto mensual de \$38.238.331 IVA incluido, lo que corresponde a la suma de las viviendas recepcionadas en mayo y junio de 2021 así como de julio 2023 que alcanzan un total de 5.197 viviendas incorporadas al servicio.

- Solicitud de aprobación renovación de Contratos de arriendo de 2 dependencias Municipales (Oficina Adulto Mayor y ^{2do.} Juzgado de Policía Local).

La Sra. Javiera Carmona procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Srta. Daniela Norambuena reitera habilitar espacios en las dependencias de la ex CCU.

El Sr. Daniel Palominos considera elevado el costo de los arriendos, se podría considerar compromiso de compra, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky dada la urgencia de continuar con la entrega del servicio aprueba, sugiere gestionar otras alternativas.

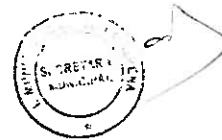
El Sr. Félix Velasco se adhiere a la necesidad de gestionar la materialización del nuevo Edificio Consistorial; solicita implementar medidas de seguridad para la Oficina del Adulto Mayor; consulta que ocurre con el arriendo de la Biblioteca Regional.

La Sra. Javiera Carmona comenta que se ha visualizado la propiedad ubicada en calle Los Carreras N°135 la cual tiene un valor aproximado de \$2.600.000, solo falta concretar el contrato de arriendo.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por mayoría, con la abstención de la Sra. Carmen Zamora, con la ausencia de la Sra. Pamela Salomé Caimanque, aprobar la renovación de los contratos de arriendo, por un periodo de 2 años, contados desde la fecha de término, de acuerdo al siguiente detalle:

	DIRECCIÓN RECINTO	DESTINO	RAZÓN SOCIAL PROPIETARIOS	VALOR ARRIENDO
1	LOS CARRERA N°569 Vencimiento de Contrato 31/07/2023	DEPENDENCIAS DEL SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	SOCIEDAD AGRICOLA LILA LIMITADA, RUT N°76.032.812-K INMOBILIARIA GERMANA LIMITADA, RUT N°76.113.805.-7	160 U.F. \$ 5.690.974.-
2	BRASIL N°361 Vencimiento de contrato 01/07/2023	OFICINA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR Y DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	LUIS ALFONSO LEDEZMA CARVAJAL RUT N°4.210.682-8	\$1.450.000.-



3	LOS CARRERA N°565 Vencimiento de contrato 17/05/2023	DEPENDENCIAS DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR	ANGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE RUT N°4.962.065-9	147 U.F. \$ 5.228.583.-
---	--	---	--	----------------------------

- **Solicitud de aprobación Servicio de Señalización, Demarcación y otros elementos viales comuna de La Serena.**
- **Solicitud de aprobación Mantención y Servicios Eventuales del Sistema Control de Tránsito comuna de La Serena**

El Sr. Cesar Sanhueza procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

El Sr. Félix Velasco solicita, con el propósito de mejorar la seguridad vial, agilizar la demarcación de las señaléticas en el territorio, particularmente en las inmediaciones de los establecimientos educacionales, al respecto consulta qué ocurre con la empresa que presta dicho servicio.

El Sr. Cesar Sanhueza explica que el contrato de demarcaciones, señalización y elementos viales, desde el punto de vista presupuestario, no es lo óptimo, se debería por lo menos duplicar el monto disponible. Al respecto se propone suplementar con cuadrillas municipales que realicen partes de estas labores para aprovechar de mejor manera los recursos.

El Sr. Félix Velasco propone aumentar el presupuesto dada la relevancia de la materia; consulta si existe la posibilidad de destinar personal del programa pro empleo para el repintado de las señaléticas.

El Alcalde evaluará en conjunto a la Corporación Municipal la posibilidad de exigir a los colegios particulares la mantención de los pasos peatonales en las inmediaciones de sus establecimientos.

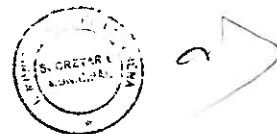
La Srta. Daniela Norambuena observa que el presupuesto de quince millones de pesos no cubre las necesidades reales de la comuna, se debería modificar presupuesto actual o considerarlo para el próximo año, no entregando más recursos a la Corporación; consulta cual es la autorización para el trato directo por 5 meses y por qué no se ha podido licitar.

El Sr. Cesar Sanhueza aclara que nunca se pensó en llegar a marzo sin adjudicar, ya que se comenzó con el proceso en agosto del año pasado, en esta oportunidad se regulariza el contrato directo entendiendo que era riesgoso no contar con los servicios esenciales de seguridad vial de mantención, señalización, etc.

La Srta. Daniela Norambuena solicita el pronunciamiento de la Asesora Jurídica al respecto.

La Sra. Valeska Robledo señala que como regla general es que los actos administrativos no operen con efecto retroactivo, no obstante cuando existen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros, se producen estas situaciones excepcionales, presentando todos los antecedentes que acrediten aquello. En este caso, además es un servicio prestado, por lo que se está obligado a regularizar.

La Sra. Carmen Zamora pregunta cómo es posible resolver la problemática vial que se produce en el aeródromo del sector de La Florida, además del riesgo peatonal debido a nula señalización.



El Sr. Cesar Sanhueza aclara que el sector de la Ruta 41 es responsabilidad de la Dirección de Vialidad, pero entendiendo que es un problema de ciudad se han coordinado gestiones para mejorar la seguridad vial, asimismo se han coordinado reuniones con los ciudadanos que residen en el sector para hacer presente sus demandas en las mesas de trabajo.

La Sra. Carmen Zamora manifiesta que le llama la atención la escasa visión de quienes toman decisiones en la proyección de crecimiento de la ciudad y el grado de accidentabilidad, al respecto requiere conocer las gestiones que como municipio se han realizado en esta materia.

La Sra. Alejandra Erazo complementa informando que el Ministerio de Obras Publicas tiene un proyecto que va desde Avenida Panorámica en doble calzada hasta el sector de Bellavista el cual se encuentra en etapa de expropiación, además provisoriamente se ha aprobado un semáforo.

El Alcalde solicita que se incorporen todos los requerimientos en las bases de licitación para dar cobertura a la necesidad real de la comuna.

El Sr. Cesar Sanhueza indica que es más factible continuar con los montos existentes y luego ampliar, para no retrasar el proceso.

El Alcalde somete a votación

El Sr. Félix Velasco solicita respuesta a los oficios enviado a Carabineros y fiscalización al pintado irregular que realiza la empresa Auto Orden, además respuesta a múltiples situaciones irregulares.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad, con la ausencia de la Sra. Pamela Salomé Caimanque, aprobar la Contratación Directa de los Servicios de Mantenimiento de Seguridad Vial, por el periodo de 5 meses, a contar del mes de abril del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Contrato	Empresa seleccionada para Trato Directo	Monto Mensual (IVA incluido)	Monto por Periodo de 5 meses (IVA incluido)
Mantenimiento e instalación de señales, demarcaciones y otros elementos viales de tránsito, comuna La Serena.	Coating Dcanales SPA Rut: 76.562.372-3	\$15.232.000.-	\$76.160.000.-
Mantenimiento y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de La Serena.	Automática y Regulación S. A. Rut: 87.606.700-5	\$16.981.124.-	\$84.905.620.-

Se conecta la Concejala Sra. Pamela Salomé Caimanque.

- **Solicitud de aprobación avenimiento en causa laboral RIT O-212-2023, "Trigo con Municipalidad de La Serena", seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.



Acuerdo N° 4:

El Concejo en demanda interpuesta por don Patricio Mauricio Trigo Bugueño, RIT O-212-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, acordó por unanimidad pagar la suma única y total de \$6.500.000, en 2 cuotas, la primera dentro de 20 días hábiles administrativos después del presente acuerdo y la segunda cuota a 30 días del primer pago, ambos mediante transferencia electrónica a nombre del apoderado de la parte demandante, Dña. Idana Adrina Salazar Rojas.

- **Solicitud de aprobación contrato de comodato a suscribir entre la Municipalidad de La Serena y el Sindicato N° 7 de Trabajadores Independientes de Ferias Libres.**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

Acuerdo N° 5:

El Concejo acuerda por unanimidad entregar en Comodato al Sindicato N°7 de Trabajadores Independientes de Ferias Libres, por el plazo de 6 años, el Equipamiento Municipal del Loteo Villa Pablo Neruda", ubicada en pasaje Raúl Salfate N° 2668 con calle Mauricio Alegría Rojas N° 3.492 o pasaje Nelson Varas Castro N° 2.669, en Las Compañías, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazó, inscrito a fojas 9.065, N° 6.826 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2013.

- **Entrega de Informe de Contrataciones de Servicios, Licitaciones y Adquisiciones.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- **Entrega de Proyectos Ingresados a la Dirección de Obras.**

Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

- **Entrega Informe Mensual Transparencia Pasiva.**

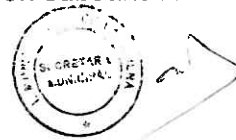
Informe enviado digitalmente a las y los Srs. Concejales.

3.- CORRESPONDENCIA.**4.- INCIDENTES.**

- **Solicitud de aprobación ampliación Contrato de Comodato Club de Cueva Espuelas de Plata.**

La Sra. Valeska Robledo procede a realizar su presentación, la que pasa a formar parte de la presente acta.

La Sra. Daniela Molina manifiesta que le parece insólita esta extensión dada la cantidad de situaciones que suceden en la sede comunitaria, como por ejemplo el abandono del recinto, robo de agua, problemas de ocupación del espacio, denuncias, entre otros; agrega que personalmente fue testigo de estas irregularidades las cuales extrañamente fueron subsanadas.



La Sra. Valeska Robledo comenta que a raíz de una denuncia se solicitó a la Sección de Recintos Municipales la fiscalización de dichas irregularidades, quienes en respuesta generaron un informe favorable, por lo tanto en virtud de los antecedentes presentados no se logra el convencimiento suficiente para entender que el incumplimiento ameritaba un término de contrato anticipado.

La Srta. Rayen Pojomovsky comenta el descontento que existe debido a la nula disposición para facilitar la sede social a quienes habitan en el territorio, considera también una cancha que se encuentra en pésimas condiciones, claramente esto no se relaciona con el aporte artístico, cultural y social que ha realizado la agrupación Espuelas de Plata sino más bien tiene que ver con la convivencia.

La Sra. Carmen Zamora personalmente ha recibido reclamos por parte de los vecinos a quienes se les dificulta por completo hacer uso del espacio, lo que por cierto es una de las cláusulas principales de los comodatos de este municipio, además no es menor la cantidad de tiempo de extensión que se propone para una organización cuestionada por quienes habitan en el territorio; hace presente que estos cuestionamientos no tienen que ver con el hacer cultural de la agrupación sino la manera que se ha desarrollado la convivencia vecinal.

La Srta. Daniela Norambuena insiste en que las solicitudes deben contar con su respectivo informe de los inspectores técnicos.

El Alcalde somete a votación.

El Sr. Daniel Palominos se abstiene.

La Sra. Pamela Salome Caimanque consulta a cuanto corresponde el plazo de extensión.

La Sra. Valeska Robledo aclara que se amplía por 7 años más hasta el 2030, esto con el fin de postular a un proyecto de mejoramiento de infraestructura.

La Sra. Pamela Salome Caimanque indica que en esta oportunidad brinda un voto de confianza a la agrupación y espera que mejoren la relación con los vecinos, aprueba.

La Srta. Rayen Pojomovsky considera complejo brindar un voto de confianza a ciegas frente a la escasa disposición por resolver estas irregularidades, rechaza.

El Sr. Félix Velasco observa que este es un tema de fondo que se debe evaluar desde el ámbito jurídico, en términos específicos valora el trabajo cultural que desarrolla la agrupación sin embargo no tiene claridad de los antecedentes, se abstiene.

El Sr. Luis Aguilera manifiesta ciertas dudas sobre los antecedentes expuestos, por lo que se abstiene.

La Sra. Daniela Molina reitera que esto no se relaciona con el trabajo de la agrupación sino más bien de convivencia con la comunidad, personalmente rechaza porque considera que existen elementos fundados para tomar esta decisión.

El Sr. Cristian Marín manifiesta que se suma a lo señalado, agrega que se ha hecho costumbre entregar las sedes sociales a diestra y siniestra sin siquiera pasar por concejo, segundo, no ha habido control respecto a los periodos, espera se tomen cartas en el asunto y se ordenen los sumarios respectivos, no puede ser que algunos funcionarios se tomen atribuciones que no les corresponde. Conversó con la Sra. Bárbara, reconoce el gran desarrollo cultural que han hecho,



porque son una de las agrupaciones más antiguas del sector, también reconoce a la junta de vecinos y en la época en que fue funcionario municipal vió las innumerables veces que se trató de levantar a la comunidad, el llamado es a reiterar que las unidades de Organizaciones Comunitarias se dediquen a unir a las agrupaciones, que trabajen por el bien común. Aprueba porque reconoce el trabajo que se ha hecho por parte del Club Espuelas de Plata.

El Alcalde aclara que ningún comodato se entrega sin que pase por el Concejo

La Sra. Carmen Zamora recuerda a la ciudadanía que esta es una instancia política para la toma de decisiones, no existen indicios de corrupción, ni se define el apoyo cultural al valor del trabajo que realiza la agrupación, sólo se analiza el uso del espacio comunitario, en ese sentido y ante los antecedentes que ha conocido de ambas partes en terreno, rechaza.

El Alcalde aprueba porque no se puede negar a brindar la oportunidad que se postulen a un proyecto que mejora las condiciones de infraestructura de la sede social.

La Sra. Valeska Robledo hace presente que el contrato de comodato se mantiene en las condiciones actuales, salvo que la autoridad decida poner término anticipado; como buena práctica concuerda en que se presente un plan de trabajo e informen la programación de las actividades a desarrollar; hace presente a la agrupación que el inmueble debe ser facilitado a toda la comunidad como parte de sus obligaciones; aclara que no hay comodatos que se entreguen sin acuerdo del Concejo, en reuniones se ha detectado que hay intervención de otras unidades en la entrega de espacios, no teniendo atribuciones para ello.

Acuerdo N° 6:

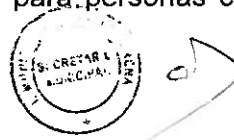
El Concejo acuerda por mayoría rechazar la solicitud presentada por el Club de Cueca Espuelas de Plata, para aumentar el plazo de vigencia de Contrato Comodato otorgado mediante Decreto N°2590, de fecha 6 de octubre del 2015 y ampliado conforme a Decreto N° 668, de fecha 12 de mayo del 2017.

Este acuerdo contó con la siguiente votación:

ALCALDE	Aprueba ampliación de Comodato
CONCEJALA DANIELA NORAMBUENA	Aprueba ampliación de Comodato
CONCEJAL DANIEL PALOMINOS	Se abstiene
CONCEJALA PAMELA SALOME CAIMANQUE	Aprueba ampliación de Comodato
CONCEJALA RAYEN POJOMOVSKY	Rechaza ampliación de Comodato
CONCEJAL FELIX VELASCO	Se abstiene
CONCEJAL CAMILO ARAYA	Se abstiene
CONCEJAL LUIS AGUILERA	Se abstiene
CONCEJALA DANIELA MOLINA	Rechaza ampliación de Comodato
CONCEJAL CRISTIAN MARIN	Aprueba ampliación de Comodato
CONCEJALA CARMEN ZAMORA	Rechaza ampliación de Comodato

El Alcalde le ofrece la palabra a las y los Concejales, para referirse a sus incidentes.

La Srta. Daniela Norambuena con respecto a la situación no regulada de los plumilleros hace presente la necesidad de dar una señal como municipio de ordenamiento, reitera propuesta presentada al respecto; comenta que próximamente la comisión de seguridad se reunirá para trabajar el tema de las patentes de alcohol y regularización de espacios públicos; en materias de salud destaca la atención primaria del Cesfam Cardenal Caro para personas con discapacidad,



con ciertas condiciones o trastornos del espectro autista (TEA), entre otros, ojala se replique en otro centro de salud; sugiere habilitar horas de atención medica online y extender las solicitudes de telemedicina para personas inmovilizadas, cuidadores de adultos mayores, etc.; requiere conocer los avances de construcción del Cesfam Cardenal Caro del sector oriente; en cuanto a la renovación y obtención de licencias de conducir solicita fortalecer el equipo médico para dar agilidad al proceso; por último solicita gestionar las solicitudes de subvención pendientes del Club Deportivo Femenino Fútbol Cacique, Fundación Reyes del Mundo y el Club de Abuelitos Santa Isabel.

El Sr. Daniel Palominos en materias de cultura invita a los artistas, artesanos, generadores de ideas, facilitadores culturales, poetas, videastas, etc. para exigir sus derechos y reitera la necesidad de destinar el 2% del presupuesto municipal para esta materia; deja en evidencia que los funcionarios de la Casa de la Cultura no cuentan con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades; propone la elaboración de un plan turístico que incorpore las potencialidades humanas, artísticas, culturales, gastronómicas para promover las expresiones artísticas de la comuna y reglamentar los elementos publicitarios o letreros comerciales que determinan la imagen visual, para generar lineamientos acorde a la vocación turística en el Casco Histórico; sugiere incentivar el arte desde los barrios, las poblaciones y los establecimientos mediante una sala de exposición; requiere fiscalización en las diversas ferias dado el denuncia por aumento de consumo y venta de drogas.

La Sra. Pamela Salome comenta que fue invitada por la diputada Carolina Tello para presentar un proyecto de ley que se llama "Que Pase La Micro", la cual busca facultar a los gobiernos locales el mejoramiento de la conectividad principalmente de sectores rurales; a solicitud de los vecinos del pasaje O'Higgins de Las Compañías solicita la poda de árboles, oficiar a la empresa CGE para la poda de ramas que están entrelazadas con los cables de energía eléctrica en el pasaje Julio Ortiz Zarate altura 2037, misma situación en la Avenida Arauco a la altura del 534, Villa La Florida; respuesta para la solicitud de la agrupación Susana de la Hoz sector Alto Oriente quienes postularon a los Fondos Presidente de La República para la implementación de mobiliario, solicita a la Dirección de Servicio a la Comunidad la mantención en el sector y advierte sobre las problemáticas por hurto del tendido que afecta a los vecinos, al respecto sugiere generar una mesa de trabajo con la empresa CGE y la Sección de Alumbrado Público; sobre el nuevo Parque de la Villa el Esfuerzo solicita realizar su inauguración mediante un acto conmemorativo; respuesta a la carta de solicitud de la Sra. Paola Rojas de diversas agrupaciones como Patitas Voladoras, Escuela de Fútbol La Serena y el Sindicato de Ferias Libres de Adultos Mayores para la entrega de un inmueble o recinto en comodato.

La Srta. Rayen Pojomovsky comenta su participación en la conmemoración de la semana mundial del parto, instancia en donde se entregaron herramientas para que las mujeres al momento de dar a luz ejerzan su máxima soberanía para decidir cómo hacerlo; sobre el marco de los 50 años del Golpe Cívico Militar reconoce a la Corporación La Serena 16 de Octubre y a la agrupación de los Derechos Humanos por exigir el reconocimiento de la Fosa Común ubicada en el Cementerio General de la comuna e informa que enviará una carpeta con los antecedentes de los detenidos desaparecidos para ser considerada en la comisión de obras y urbanismo para el nombramiento de nuevas calles; felicita la impecable cuenta pública del Cesfam Cardenal Caro y comenta su participación en la convocatoria de la agrupación Oncomamás y padres de niños oncológicos para exigir la materialización del centro integral en el nuevo Hospital de La Serena; solicita el repintado de pasos de cebra ubicado en calle La Conquista con Lircay y la señalética de calle Caldera con Copiapó; requiere aclaración respecto a la actividad que se desarrollará este domingo en el Polideportivo de Las Compañías.

El Sr. Alcalde aclara que dicha actividad no corresponde a una actividad municipal.

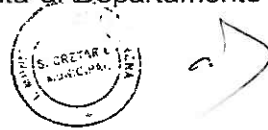


El Sr. Félix Velasco en relación al mes del patrimonio felicita la ejecución de diversas actividades lúdicas que potencian el patrimonio local; reitera la necesidad de solicitar recursos para el financiamiento de la recuperación del Museo al Aire Libre; en materia de salud comenta que participó de la cuenta pública del Cesfam Emilio Schaffhauser en ese sentido destaca los esfuerzos que realiza el personal y sugiere ampliar algunas dependencias para brindar la mayor cantidad de atención; consulta en qué estado se encuentra la remodelación o construcción del nuevo Cesfam Pedro Aguirre Cerda; hace presente la necesidad de concretar la construcción del centro oncológico; en relación al plan "Calle Sin Violencia" espera que se generen soluciones concretas y sugiere realizar un trabajo en conjunto a las policías; en materias de tránsito vial considerar aquellos puntos críticos que ha informado Carabineros, por ejemplo frente al campus Isabel Bongard y en las inmediaciones del Centro Diagnostico Terapéutico (CDT); sobre las licencias de conducir dar prioridad a quienes trabajan en la locomoción colectiva; sobre el bullado caso "Papaya Gate" consulta que ocurrió con el proceso; en cuanto a la empresa Auto Orden requiere respuesta a sus oficios e informes de los diversos incumplimientos, se pregunta dónde están las boletas de garantía de los seguros que debe tener la empresa y donde está el pago de permiso de patente por cobrar estacionamiento en el centro de la ciudad; espera que próximamente se entregue un estacionamiento a la institución de bomberos, quienes hacen una gran contribución a la comuna.

El Sr. Luis Aguilera se refiere a la cuenta pública del Cesfam Emilio Schaffhauser y felicita a los profesionales que se desempeñan en dicho recinto; comenta su asistencia al acto conmemorativo del día nacional de la memoria y educación sobre desastres naturales en el colegio Caleta San Pedro y solicita reestablecer elementos de seguridad (paneles y baterías) para mayor seguridad ante eventuales desastres; denuncia el robo de un toldo en el sector de cuatro esquinas y consulta de quien es la responsabilidad de mantener el cuidado de las cámaras de seguridad; comenta su asistencia a la 2° feria costumbrista en el kilómetro 22 y destaca la colaboración del municipio en las diversas ferias.

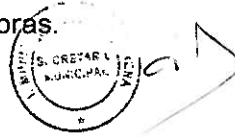
La Sra. Daniela Molina a solicitud de la junta de vecinos Los Castaños del sector de Las Compañías requiere la poda de árboles en las calles Valparaíso con José Gómez y Rosamel del Valle con Daniel de La Vega, además del retiro de ramas en calle Millaray entre Viña del Mar y Valparaíso dado que dificultan la visibilidad de vehículos y el paso de los transeúntes; comenta reunión en conjunto a la Corporación Cadena de Favores y el Laboratorio de Prototipos de la Universidad de La Serena, instancia donde se abordaron las múltiples posibilidades que nos brinda el uso de la tecnología, en ese sentido propone al municipio vincularse con este tipo de iniciativas; a solicitud de los vecinos del sector Quebrada de Talca espera que se aúnen los esfuerzos para reabrir su escuela rural; en materias de salud requiere la limpieza de veredas en las inmediaciones del Cesfam Raúl Silva Henríquez; requiere la instalación de barreras de contención en las cercanías de los colegios que están en el sector de Ulriksen; respuesta a la solicitud de espacio para una sede vecinal de la Sra. Paola Rojas quien alberga a diversas agrupaciones del sector de Las Compañías; solicita levantar un proyecto de plaza para el pueblo de Lambert y materialización de una posta rural de acuerdo a las necesidades del sector; agradece a los funcionarios del Parque Pedro de Valdivia por avanzar en un trato digno hacia los animales, comenta que se está trabajando en la adopción de animales y preparando el traslado de la vaca rosita; finalmente destaca la acción del Club Deportes La Serena por enviar un mensaje de responsabilidad frente al maltrato animal en sus lienzos, espera que otro tipo de organizaciones se involucren en la lucha.

La Sra. Carmen Zamora solidariza con los trabajadores del Ministerio de las Artes la Cultura y el Patrimonio, que se encuentran en paro de funciones debido a una serie de situaciones pendientes de resolver; informa a la ciudadanía que se encuentra en proceso la actualización censal del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), al respecto solicita al Departamento de Comunicaciones



apoyar en la difusión de esta actualización para facilitar la entrega de la información; releva la inédita distinción que reconoce la gestión turística del municipio, oportunidad para la reactivación de la mesa técnica de la ex Fundación Lambert, además implica la constitución de un comité de turismo comunal, personalmente manifiesta total disposición para su conformación; consulta si se continúa actualizando el catálogo de artistas que se realizó con aportes del Ministerio de las Culturas, por otra parte observa que se dificulta la inscripción mediante la página web institucional; requiere conocer el estado de avance de los compromisos del plan municipal de cultura y los fondos concursables municipales. Por otra parte consignar el presupuesto municipal para cultura e incorporar recursos que den respuesta a la necesidades reales de las ciudadanía; finalmente destaca la cartelera de actividades municipales, la incorporación de agrupaciones e iniciativas escolares en el marco de conmemoración del mes del Patrimonio en todo el territorio; finalmente señala que enviará la primera convocatoria para la reunión de la Comisión Cultura Turismo y Patrimonio para el primer martes del mes de junio.

El Alcalde da término a la sesión siendo las 13:57 horas.



**Ampliación contrato de Concesión Municipal
del Servicio de Recolección y Transporte de
Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de
Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena**

ID: 4295-9-LR19

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
MAYO 2023**

**Ampliación del contrato de Concesión Municipal del Servicio de
Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de
Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena**

En la comuna de La Serena, a través de la Licitación Pública ID: 4295-9-LR19 denominada: "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas", se realizan los siguientes servicios:

- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Urbanos.
- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios Rurales.
- Recolección y Transporte de Residuos Sólidos generados por Sobre Generadores.
- Recolección de Voluminosos

Por estos servicios, la I. Municipalidad de La Serena, paga a la Empresa Starco S.A. un monto mensual de \$483.336.248 IVA Incluido (valor reajustado a la fecha). El servicio comenzó a prestarse desde el día 02 de Enero de 2020 (acta de inicio), y tiene un plazo de ejecución de 72 meses a partir de dicha fecha.



**Ampliación del contrato de Concesión Municipal del Servicio de
Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de
Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena**

En la Sesión Ordinaria N° 1.232, de fecha 16 de junio de 2021, el Concejo Municipal aprobó autorizar la ampliación de contrato a la empresa Starco S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

- A partir del día 1 de mayo de 2021 se deberá cobrar adicional a su contrato un monto de \$10.548.636 IVA Incluido. (1.780 viviendas)
- A partir del día 1 de junio de 2021, la empresa Starco S.A., debe cobrar adicional a su contrato un monto de \$12.024.260 IVA Incluido, lo que corresponde a la suma de las viviendas recepcionadas durante el mes de Mayo y Junio de 2021 (2.029 viviendas = 1.780 + 249)

Sin embargo, para el cálculo de estos valores de ampliación, no se consideraron los reajustes correspondientes a la prestación del servicio, de acuerdo con lo que señalan las bases administrativas.

Por otro lado, surgió una controversia entre el parámetro a utilizar para la determinación del valor unitario por vivienda a cobrar para la ampliación (metros cúbicos por vivienda versus número de unidades de viviendas).

**Ampliación del contrato de Concesión Municipal del Servicio de
Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de
Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena**

Los valores mensuales a pagar por vivienda nueva, según periodo (incluyendo los reajustes), corresponden a los siguientes:

PERIODO	VALOR UNITARIO NETO VIVIENDA	REAJUSTE A APLICAR	VALOR REAJUSTADO NETO
Diciembre 2019 - Noviembre 2020	\$4.980	no aplica	\$4.980
Diciembre 2020 - Noviembre 2021	\$4.980	2,7%	\$5.114
Diciembre 2021 - Noviembre 2022	\$5.114	6,7%	\$5.457
Diciembre 2022 - Noviembre 2023	\$5.457	13,30%	\$6.183

**Ampliación del contrato de Concesión Municipal del Servicio de
Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de
Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena**

En conformidad al punto 23.6 "Ampliación o Disminución del Contrato" de las Bases Administrativas que rigen esta contratación y al valor por vivienda nueva con reajuste, se tiene lo siguiente:

MES Y AÑO	CANTIDAD VIVIENDAS A INCORPORAR	VALOR REAJUSTADO VIVIENDA NETO	VALOR NETO MENSUAL (AMPLIACIÓN)	VALOR CON IVA INCLUIDO MENSUAL (AMPLIACIÓN)	VALOR POR PAGAR A LA EMPRESA STARCO S.A.
Mayo 2021	1.780	\$5.114	\$9.102.920	\$10.832.475	\$10.832.475
Desde Junio 2021 a Junio 2023	1780 + 249 = 2.029	\$5.114 (Jun 2021 - Nov 2021)	\$10.376.306	\$12.347.804	\$336.701.005
		\$5.457 (Dic 2021 - Nov 2022)	\$11.072.253	\$13.175.981	
		\$6.183 (Dic 2022 - Jun 2023)	\$12.545.307	\$14.928.915	
Desde Julio 2023	2.029 + 3.168 = 5.197	\$6.183	\$32.133.051	\$38.238.331	\$0.-

**Ampliación del contrato de Concesión Municipal del Servicio de
Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de
Ferias Libres y Pulgas, comuna de La Serena**

Por lo anterior, se solicita al Honorable Concejo Comunal, en relación al contrato de Concesión Municipal del "Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas" suscrito con la empresa Starco S.A, lo siguiente:

- 1) Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 16 de junio de 2021 correspondiente a la sesión ordinaria N° 1.232 que autorizó la ampliación del contrato con la empresa Starco S.A. en los términos que allí se indica.
- 2) Aprobar la ampliación del contrato de concesión municipal del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, limpieza viaria y aseo de ferias libres y pulgas, comuna La Serena, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a) Para el mes de mayo 2021, se deberá cobrar adicional a su contrato un monto de \$10.832.475 IVA incluido, por la recepción de 1.780 viviendas incorporadas al servicio.
 - b) Para el periodo comprendido entre el 01 de junio 2021 y el 30 de junio 2023, se deberá cobrar adicional a su contrato un monto total de \$336.701.005 IVA incluido, por la suma de las viviendas recepcionadas en mayo y junio de 2021 que alcanzan un total de 2.029 viviendas incorporadas al servicio.
 - c) A partir del día 01 de julio de 2023, la empresa Starco S.A. debe cobrar adicional a su contrato un monto mensual de \$38.238.331 IVA incluido, lo que corresponde a la suma de las viviendas recepcionadas en mayo y junio de 2021 así como de julio 2023 que alcanzan un total de 5.197 viviendas incorporadas al servicio.

Nota: es importante mencionar que este contrato debe reajustarse cada año en el mes de diciembre según la variación que experimente el IPC hasta el término de la concesión.

Nota: de acuerdo con las bases de licitación, al incorporar más de 5.000 viviendas en el sector urbano, el concesionario debe adicionar un camión con tripulación completa (01 chofer con 02 auxiliares), lo anterior a partir del mes de julio de 2023.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SESION TELEMÁTICA DE FORMALIZACIÓN

CONTRATOS DE ARRIENDO



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ANTECEDENTES GENERALES

Se presentan para su aprobación la renovación de los contratos de arriendo por inmuebles destinados a dependencias municipales.

Los contratos incluyen cláusula de salida anticipada, con un aviso de 30 días.

Es responsabilidad del arrendador, las reparaciones estructurales y de mantener la propiedad en estado de servir para el propósito con que es arrendada.

La renovación de los contratos de arriendo es por dos años a contar de la fecha de término.

Los cánones de arrendamiento en UF se mantienen con respecto al contrato anterior. El valor del arriendo en pesos fue aumentado por el propietario de acuerdo al IPC.

Los valores informados en pesos, están calculado de acuerdo al Valor UF al día 23.05.2023 (\$36.005,05).

www.laserena.cl



PROPIEDADES PARA RENOVACION CONTRATO DE ARRIENDO AÑOS 2023 Y 2025

	DIRECCIÓN RECINTO	DESTINO	RAZÓN SOCIAL PROPIETARIOS	VALOR ARRIENDO
1	LOS CARRERA N°569 Vencimiento de Contrato 31/07/2023	DEPENDENCIAS DEL SEGUNDO JUZGADO DE POLICIA LOCAL	SOGEDAD AGRICOLA LILA LIMITADA, RUT N°76.032.812-K INMOBILIARIA GERMANA LIMITADA, RUT N°76.113.805.-7	160 U.F. \$5.690.974.-
2	BRASIL N°361 Vencimiento de contrato 01/07/2023	OFICINA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR Y DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	LUIS ALFONSO LEDEZMA CARVAJAL RUT N°4.210.682-8	\$1.450.000.-
3	LOS CARRERA N°565 Vencimiento de contrato 17/05/2023	DEPENDENCIAS DE LA OFICINA MUNICIPAL DEL ADULTO MAYOR	ANGELA DEL CARMEN OBRADOR GEISSE RUT N°4.962.065-9	147 U.F. 5.228.583.-



SE SOLICITA AL HONORABLE CONCEJO

Aprobar la renovación de los contratos de las 3 propiedades expuestas, a nombre de sus propietarios, por un periodo de 2 años, a contar de la fecha de término de contrato, con las condiciones señaladas en cuanto a las cláusulas de salidas, y a la responsabilidad en la mantención y reparación.

CONTRATOS DE MANTENCION DE SEGURIDAD VIAL

DIRECCIÓN DE TRANSITO
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
MAYO 2023

CONTRATOS DE MANTECION DE SEGURIDAD VIAL

La Dirección de Tránsito Municipal, para realizar sus labores cuenta con dos Contratos de mantención de seguridad vial:

CONTRATOS DE MANTECION DE SEGURIDAD VIAL

La Dirección de Tránsito Municipal, para realizar sus labores cuenta con dos Contratos de mantención de seguridad vial:

- Mantención e instalación de señales, demarcaciones y otros elementos viales de tránsito, comuna La Serena.
- Mantención Y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de La Serena.

CONTEXTO NORMATIVO

La "Ley de Tránsito", que en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, en su última Versión del 10-ABR-2023, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, establece lo siguiente:

CONTEXTO NORMATIVO

La "Ley de Tránsito", que en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, en su última Versión del 10-ABR-2023, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, establece lo siguiente:

- "Artículo 94.- Será responsabilidad de las municipalidades la instalación y mantención de la señalización del tránsito, salvo cuando se trate de vías cuya instalación y mantención corresponda al Ministerio de Obras Públicas. La instalación y mantención de las señales del tránsito deberá efectuarse de acuerdo a las normas técnicas que emita el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

CONTEXTO NORMATIVO

La "Ley de Tránsito", que en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, en su última Versión del 10-ABR-2023, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, establece lo siguiente:

- "Artículo 94.- Será responsabilidad de las municipalidades la instalación y mantención de la señalización del tránsito, salvo cuando se trate de vías cuya instalación y mantención corresponda al Ministerio de Obras Públicas. La instalación y mantención de las señales del tránsito deberá efectuarse de acuerdo a las normas técnicas que emita el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
- En su Artículo 93 indica que: "La señalización del tránsito en las vías públicas será únicamente la que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo con los convenios internacionales ratificados por Chile."

CONTEXTO NORMATIVO

La "Ley de Tránsito", que en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, en su última Versión del 10-ABR-2023, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de tránsito, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, establece lo siguiente:

- "Artículo 94.- Será responsabilidad de las municipalidades la instalación y mantención de la señalización del tránsito, salvo cuando se trate de vías cuya instalación y mantención corresponda al Ministerio de Obras Públicas. La instalación y mantención de las señales del tránsito deberá efectuarse de acuerdo a las normas técnicas que emita el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."
- En su Artículo 93 indica que: "La señalización del tránsito en las vías públicas será únicamente la que determine el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo con los convenios internacionales ratificados por Chile."
- En su Artículo 2 número 41) define: "41) Señal de tránsito: Los dispositivos, signos y demarcaciones oficiales, de mensaje permanente o variable, instalados por la autoridad con el objetivo de regular, advertir o encauzar el tránsito."

CONTEXTO NORMATIVO

EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, en su capítulo 1 Introducción, indica:

CONTEXTO NORMATIVO

El MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, en su capítulo 1 Introducción, indica:

- En su punto 1. Introducción: “La circulación vehicular y peatonal, necesariamente, requiere ser guiada y regulada para que pueda llevarse a cabo de manera segura, fluida, ordenada y cómoda, siendo la señalización de tránsito – entendida como todos aquellos signos, demarcaciones viales y dispositivos instalados por la autoridad en la faja adyacente a las calzadas de las vías o sobre éstas – un elemento fundamental para lograr tales objetivos. En efecto, a través de la señalización se indica a los usuarios de las vías la forma correcta y segura de transitar por ellas, con el fin de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.”

CONTEXTO NORMATIVO

El MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, en su capítulo 1 Introducción, indica:

- En su punto 1. Introducción: “La circulación vehicular y peatonal, necesariamente, requiere ser guiada y regulada para que pueda llevarse a cabo de manera segura, fluida, ordenada y cómoda, siendo la señalización de tránsito – entendida como todos aquellos signos, demarcaciones viales y dispositivos instalados por la autoridad en la faja adyacente a las calzadas de las vías o sobre éstas – un elemento fundamental para lograr tales objetivos. En efecto, a través de la señalización se indica a los usuarios de las vías la forma correcta y segura de transitar por ellas, con el fin de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.”
- En su punto 1.1 Propósito del Manual de Señalización de Tránsito, que dice “El propósito fundamental de este documento técnico es lograr mediante el fiel cumplimiento de las normas que contiene, una completa uniformidad de la señalización de tránsito en todo el territorio nacional. Para ello, además de entregar las especificaciones de cada elemento de señalización, ya sean señales verticales u horizontales, semáforos, delineadores, balizas u otros, se consignan los criterios técnicos que permiten conocer cuáles, cuándo, dónde y cómo éstos deben ser instalados. Lo anterior facilita el conocimiento de dichas normas por parte de los usuarios de las vías y de los responsables de la construcción de elementos de señalización, de su instalación y mantención, disminuyendo así los riesgos de accidentes.”

HISTORIAL DE CONTRATOS

De acuerdo a esto, se mantenían dos contratos de 48 meses de servicio en cada caso, los que se encuentran finalizados y no se cuenta con el servicio desde el mes de Abril del presente año:

HISTORIAL DE CONTRATOS

De acuerdo a esto, se mantenían dos contratos de 48 meses de servicio en cada caso, los que se encuentran finalizados y no se cuenta con el servicio desde el mes de Abril del presente año:

1.- Contrato para la Mantención e instalación de señales, demarcaciones y otros elementos viales de tránsito, comuna La Serena:

- Para cubrir la necesidad imperiosa de cumplir con lo señalado por la normativa, pero más importante aún, con la finalidad de entregar seguridad vial a los usuarios de las vías públicas de la Comuna de La Serena, fue necesario la contratación del servicio a través de un Trato Directo a partir del mes de Abril, por 5 meses, para poder finalizar el proceso de licitación iniciado el año 2022.

HISTORIAL DE CONTRATOS

De acuerdo a esto, se mantenían dos contratos de 48 meses de servicio en cada caso, los que se encuentran finalizados y no se cuenta con el servicio desde el mes de Abril del presente año:

1.- Contrato para la Mantención e instalación de señales, demarcaciones y otros elementos viales de tránsito, comuna La Serena:

- Para cubrir la necesidad imperiosa de cumplir con lo señalado por la normativa, pero más importante aún, con la finalidad de entregar seguridad vial a los usuarios de las vías públicas de la Comuna de La Serena, fue necesario la contratación del servicio a través de un Trato Directo a partir del mes de Abril, por 5 meses, para poder finalizar el proceso de licitación iniciado el año 2022.

2.- Contrato Mantención y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito, comuna de La Serena.

- De igual forma, con el mismo fundamento señalado anteriormente, fue necesaria la contratación del servicio a través de un Trato Directo a partir del mes de Abril por 5 meses, para poder finalizar el proceso de licitación iniciado el año 2022.

PROCESO DE LICITACIÓN PARA AMBOS CONTRATOS

- Solicitud de imputación para inicio del proceso de licitación de ambos contratos, fue enviada en el mes de agosto de 2022.
- Surgieron varias observaciones a las bases tanto administrativas como técnicas, principalmente debido a la debilidad de no contar con funcionarios expertos en conocimiento de la normativa de mercado público en la Dirección de Tránsito.
- Se solicitó realizar un Análisis Técnico-Económico para cada contrato, debido a que su monto en ambos casos supera las 5.000 UTM, estudio que también debió ejecutarse por funcionarios de la Dirección de Tránsito, lo que requirió de tiempo adicional, ya que no existían profesionales para el desarrollo de estos análisis por estar orientados a otras labores en la comunidad.
- Rectificación de todas las observaciones efectuadas por las unidades revisoras de estos procesos para que las bases puedan ser objeto de la publicación correspondiente.
- Actualmente las bases se encuentran en la SECPLAN y se están actualizando las imputaciones presupuestarias, debido a que como el proceso se inicio el año 2022 se debe actualizar en el presupuesto del presente año.
- Una vez aprobadas las Bases definitivas por SECPLAN y Asesoría Jurídica, se debe publicar por un periodo de 30 días para la recepción de ofertas y posteriormente realizar la evaluación y adjudicación correspondiente.

SOLICITUD DE APROBACIÓN

Considerando que:

- El objetivo de la señalización de tránsito es regular, advertir o encauzar el tránsito de las personas en los diversos modos de transporte.
- El municipio es responsable ante la ley de la instalación y mantención de la señalización del tránsito, entendiendo por señalización señales verticales u horizontales, semáforos, delineadores, balizas u otros.
- El municipio representado por sus autoridades serán responsables de la ausencia de la señalización de tránsito en caso de accidente ocasionado por esta falta de elementos viales.
- Y la necesidad imperiosa de seguir contando con estos servicios para la seguridad vial de los usuarios de las vías públicas de la Comuna

SOLICITUD DE APROBACIÓN

Considerando que:

- El objetivo de la señalización de tránsito es regular, advertir o encauzar el tránsito de las personas en los diversos modos de transporte.
- El municipio es responsable ante la ley de la instalación y mantención de la señalización del tránsito, entendiendo por señalización señales verticales u horizontales, semáforos, delineadores, balizas u otros.
- El municipio representado por sus autoridades serán responsables de la ausencia de la señalización de tránsito en caso de accidente ocasionado por esta falta de elementos viales.
- Y la necesidad imperiosa de seguir contando con estos servicios para la seguridad vial de los usuarios de las vías públicas de la Comuna

Solicitamos al Concejo aprobación para hacer y regularizar la contratación, mediante un Trato Directo por emergencia durante 5 meses necesarios para finalizar la licitación y adjudicación de oferentes para estos contratos por los próximos 48 meses.

MONTOS MENSUALES DE CONTRATO Y DETALLE

Contrato	Empresa seleccionada para Trato Directo	Monto Mensual (IVA incluido)	Monto por Periodo de 5 meses (IVA incluido)
Mantenimiento e instalación de señales, demarcaciones y otros elementos viales de tránsito, comuna La Serena.	Coating Dcanales SPA Rut: 76.562.372-3	\$15.232.000.-	\$76.160.000.-
Mantenimiento Y Servicios Eventuales del Sistema de Control de Tránsito de la comuna de La Serena.	Automática y Regulación S. A. Rut: 87.606.700-5	\$16.981.124.-	\$84.905.620.-

PROPUESTA DE AVENIMIENTO EN CAUSA LABORAL

Demanda interpuesta por don Patricio Mauricio Trigo Bugueño, RIT O-212-2023, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

I. Marco jurídico aplicable.

El artículo 65, letra i), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, prevé que el alcalde requiere el acuerdo del Concejo para transigir judicial y extrajudicialmente.

A su turno, según lo resuelto por la Contraloría General de la República, entre otros, a través del dictamen N° 14.936, de 2015, la suscripción de una conciliación o un avenimiento también debe cumplir con la exigencia de ser aprobada por el Concejo.

Por su parte, el Ente Contralor ha delimitado el marco de actuación en virtud del cual los órganos del estado, -entre ellos las municipalidades- pueden llegar a acuerdos como el analizado, estableciendo que aquellos no pueden consistir únicamente en la renuncia de un derecho que no se disputa. Por el contrario, dicho convenio implica, necesariamente, la existencia de un derecho dudoso, actualmente controvertido o susceptible de serlo, y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, cuestión contenida, entre otros, en el dictamen N° 55.225, de 2011, de la referida Entidad de Control.

II. Criterio Jurisprudencial de Juzgados del Trabajo y Corte Suprema, en relación a demandas interpuestas por prestadores de servicios de entidades públicas.

Tal como se ha expuesto ante este Honorable Concejo Municipal, a propósito de diversos acuerdos, transacciones o avenimientos a los que ha llegado el municipio de La Serena en sede laboral, respecto de ex prestadores de servicios, debemos recordar que la Excelentísima Corte Suprema ha señalado en diversos y reiterados fallos que, estaremos frente a una contratación a honorarios de aquellas que regula el artículo 4° de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sólo cuando se trata de cumplir labores accidentales y no habituales, entendiéndose por éstas, aquellas que siendo propias del municipio, sean ocasionales, o sea, circunstanciales y distintas de las realizadas por el personal de planta o a contrata, y por cometido específico, aquellas tareas puntuales, individualizadas en forma precisa, determinadas y circunscritas a un objetivo especial.

En base a este razonamiento, la Corte Suprema ha declarado por medio de diversas sentencias que resuelven los recursos de unificación, que todo contrato de prestación de servicios a honorarios que regule la prestación reiterada de servicios generales queda al margen del artículo 4° de la ley N° 18.883 -Estatuto Administrativo-, y en consecuencia, es un contrato de trabajo, regido por el Código del Trabajo, generando las obligaciones de un despido como la indemnización por aviso previo; indemnización por años de servicio; reajustes por falta de causa en el despido; pago de cotizaciones previsionales; de salud y de cesantía.

Algunos Tribunales, además, condenan al pago del sueldo convenido en el último contrato por los meses que correspondan hasta que se paguen todas las cotizaciones pendientes.

III. Análisis del caso concreto.

Don Patricio Mauricio Trigo Bugueño prestó servicios a honorarios en la Ilustre Municipalidad de La Serena desde el día 1 de abril de 2009, desempeñándose en distintos

programas comunitarios asociados a la Dirección de Servicios a la Comunidad, hasta el día 30 de enero de 2023, oportunidad en la que comunica por escrito el término de la relación laboral.

Con fecha 11 de abril de 2023, interpone demanda de despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones laborales en procedimiento de aplicación general, tomando como fundamento que prestaba servicios bajo subordinación y dependencia de la Municipalidad, por las características propias de las labores que efectuaba, demandando los siguientes valores:

1. **\$544.824.-**, por concepto de indemnización sustitutiva del aviso previo.
2. **\$7.082.712.-**, por concepto de indemnización por años de servicio.
3. **\$7.082.712.-**, incremento 100% indemnización por años de servicio.
4. **\$4.057.953.-**, por feriado legal.
5. **\$181.610.-**, feriado proporcional.
6. Cotizaciones de seguridad social.
7. Las que se deriven de la aplicación de los incisos 5° y 7° del artículo 162° del Código del Trabajo "Ley Bustos", según liquidación.

Cantidad total, \$11.867.099.-, aproximadamente, sin perjuicio de los montos a determinar, más costas, intereses y reajustes.

IV. Conveniencia del acuerdo.

Habiéndose, por una parte, estudiado las peticiones de la demanda, y por la otra, ante la desfavorable situación jurídica en que se encuentra la Municipalidad, es convencimiento de esta autoridad que no resulta conveniente avanzar en todas las instancias del juicio, pues ello solamente generaría un aumento del monto a pagar, por cuanto tanto las remuneraciones como las cotizaciones previsionales se continúan devengando hasta el momento en que se paguen efectivamente, toda vez que los tribunales están declarando la nulidad del despido, debiendo sumarse a ello los intereses y costas.

Lo referido en el párrafo precedente encuentra su fundamento en las escasas o nulas proyecciones de obtener un resultado favorable en la citada causa, sobre todo si se tiene presente el criterio de la Corte Suprema reflejado en su jurisprudencia unificada que ya fue expuesta, cuestión que no implica que en la especie estemos frente a lo que se denomina un derecho en disputa, o dudoso.

Así las cosas, la Dirección Asesoría Jurídica de la Municipalidad de La Serena ha sentado las bases de un posible acuerdo respecto del juicio en cuestión, **por la cantidad de \$6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos)**, lo que necesita la aprobación del Concejo, tal como se señaló, conforme con lo prescrito en la letra i) del artículo 65 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, se han requerido los siguientes informes y documentos a las unidades municipales que se indican:

- a) A la Dirección de Personas, proporcionar todos los documentos relativos al vínculo existente con el demandante; así como efectuar una proyección de lo que el municipio estaría expuesto a ser condenado, considerando un plazo de duración de este juicio de a lo menos 8 meses.
- b) A la Dirección de Administración y Finanzas, emitir opinión favorable.

Comparando las cantidades demandadas y el monto probable del acuerdo, se razona que resulta conveniente para los intereses municipales arribar a un avenimiento con el demandante, por cuanto se evitaría un pago más oneroso posterior.

Consideramos que la propuesta cumple con cada uno de los requisitos analizados al comienzo de esta exposición, sobre todo en cuanto a que -sin perjuicio de los fallos de unificación de la Corte Suprema-, se sigue tratando de un derecho dudoso, actualmente controvertido y la presencia de mutuas concesiones y sacrificios recíprocos entre las partes, entre las que se destaca principalmente lo gravoso en términos económicos que pudiera ser para la entidad municipal de continuar el juicio, además de todos los gastos asociados a honorarios profesionales, impuestos, notificaciones, etc.

Si el Concejo otorga su aprobación la causa termina, de lo contrario, sigue adelante el procedimiento y se dictará sentencia.

V. Reciente jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

Con fecha 10 de enero de 2022, a través del dictamen N° E173171, el Órgano de Control impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, donde se lee, entre otros, lo siguiente: *"es un hecho de público conocimiento que quienes llevan varios años prestando servicios a honorarios para una misma institución, acuden a los tribunales de justicia cuando son desvinculados, invocando la existencia de una relación laboral, en virtud de las estipulaciones de su convenio y de la realidad en que se han prestado los servicios."*

También, "En efecto, al término de la vinculación contractual, los servidores a honorarios han encontrado una significativa protección en los tribunales de justicia, los que regularmente reconocen en esa prestación de servicios las características propias de una relación de trabajo, disponiendo el pago de indemnizaciones, cotizaciones y demás recargos legales, por lo que, ese aparente menor gasto inicial en su contratación, se traduce en el pago de elevados montos en sede judicial, afectando de esta forma, el patrimonio público."

VI. Propuesta de acuerdo.

Que, con fecha 15 de mayo, las partes, en la audiencia preparatoria citada por el Tribunal, informan al inicio que han llegado al siguiente acuerdo:

Primero: La parte demandada, sin reconocer los hechos fundantes de la demanda y con el sólo ánimo de poner término al juicio ofrece pagar a la contraria la suma única y total de \$6.500.000 pagaderos en 02 cuotas de \$3.250.000.- cada una, la primera dentro de 20 días hábiles administrativos desde que se apruebe en el Concejo Municipal, y la segunda cuota a 30 días del primer pago, ambos se realizarán mediante transferencia a la cuenta corriente del banco Falabella 13700094233, a nombre del apoderado de la parte demandante doña Idana Andrina Salazar Rojas, cédula de identidad N°10.378.072-1, documentos que serán entregados en la caja de la Tesorería Municipal.

Segundo: Que el cumplimiento de la obligación establecida precedentemente se encuentra sujeto a condición consistente en la aprobación por parte del Concejo Municipal, de la Municipalidad demandada, decisión que se someterá a la aprobación de dicho órgano a más tardar en la última sesión de mayo del año en curso. En caso de no ser aprobado el presente acuerdo se citará a una nueva audiencia preparatoria.

Tercero: La parte demandante acepta el monto y forma de pago ofrecida.

Cuarto: Las partes en este acto se otorgan el más completo, amplio y total finiquito señalando que nada se adeudan por concepto alguno salvo la suma ordenada pagar en el presente acuerdo.

Quinto: En el caso de no pago resultará aplicable lo previsto en el artículo 468 del Código del Trabajo en cuanto al incremento allí establecido.

Sexto: El no pago de una de las cuotas hará efectivo el pago total de lo adeudado como si se tratara de plazo vencido.

Séptimo: Cada parte pagará sus costas

Minuta preparada por la Dirección Asesoría Jurídica, 18 de mayo de 2023.





La Serena

CONTRATO DE COMODATO ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

SINDICATO N° 7 DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES

En La Serena, a XX de mayo de 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, rol único nacional N° 6.356.671-3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad" o "el comodante", y el **SINDICATO N° 7 DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES**, rol único tributario N° 65.043.235-5, inscrita en el Registro Sindical Único de la Inspección Provincial del Trabajo de La Serena, bajo el N° 04010293, representada por su Presidenta doña **CAMILA JOSELINE CARVAJAL ALCAYAGA**, chilena, rol único nacional N° XX, con domicilio en XX, La Serena, en adelante también "el comodatario", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Propiedad. La Ilustre Municipalidad de La Serena, es dueña de la propiedad denominada "Equipamiento Municipal del Loteo Villa Pablo Neruda", ubicada en pasaje Raúl Salfate N° 2668 con calle Mauricio Alegría Rojas N° 3.492 o pasaje Nelson Varas Castro N° 2.669, en Las Compañías, comuna de La Serena, donde actualmente hay un sitio eriazo. Dicho inmueble está a inscrito a fojas 9.065, N° 6.826 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Serena del año 2013, y tiene asignado ante el Servicio de Impuestos Internos el rol N° 01132-00207.

El equipamiento tiene una superficie de 790,66 metros cuadrados y sus deslindes son los siguientes: **Al Norte:** en 27,00 metros con sitio número uno y doce, ambos de la manzana siete; **al Sur:** en 21,34 metros con calle Mauricio Alegría Rojas; **al Sureste:** en 4,00 metros con la intersección de la calle Mauricio Alegría Rojas y el pasaje cinco Nelson Varas Castro; **al Oriente:** en 26,75 metros con pasaje cinco Nelson Varas Castro; **al Poniente:** en 26,75 metros con pasaje seis Raúl Salfate; y **al Surponiente:** en 4,00 metros con la intersección de la calle Mauricio Alegría Rojas y el pasaje seis Raúl Salfate.

SEGUNDO: Comodato. Por el presente instrumento, la Municipalidad, debidamente representada por su Alcalde, entrega en comodato el inmueble municipal singularizado en la cláusula anterior correspondiente a un sitio eriazo, al **SINDICATO N° 7 DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES**, para quien acepta y recibe su Presidenta, doña **CAMILA CARVAJAL ALCAYAGA**, en el estado en que se encuentra y que es conocido de las partes.

TERCERO: Objeto. El presente contrato se celebra con el propósito de construir una sede, debiendo utilizarse, una vez construida, según su uso y destino natural, especialmente para realizar reuniones.

CUARTO: Obligaciones. Son obligaciones del comodatario las siguientes:

1. Construir una sede;
2. Cumplir con los fines específicos del comodato;
3. Mantener en óptimas condiciones el inmueble, así como las instalaciones que en ella se construyan. El comodatario deberá cuidar, mantener, reparar y realizar las mejoras que sean necesarias para cumplir con dicho objetivo. Todas las mejoras y/o construcciones que hiciere el comodatario en la propiedad serán de su exclusivo costo, sin que corresponda reembolso alguno por ellas, pasando al dominio del comodante, al término del contrato. El comodatario se obliga a indemnizar los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble, sea que los cause

- personalmente, sus dependientes, asociados o personas a las que se haya permitido el acceso al lugar;
4. Pagar oportunamente las cuentas de servicios básicos (agua, luz, gas, teléfono, etcétera);
 5. Mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad del inmueble;
 6. Una vez construida, mostrar y exhibir la sede comunitaria cuando sea solicitado por el funcionario municipal a cargo de la inspección;
 7. En caso que se proyecte la construcción de infraestructura, será responsabilidad del comodatario obtener en la Dirección de Obras, en forma previa a la o las construcciones que se realicen, los permisos de edificación y recepción definitiva, si procediere;
 8. Mantener vigente su personalidad jurídica y directiva durante todo el período del contrato;
 9. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Comunitario un programa mensual que detalle las actividades que realizará la organización durante el mes siguiente, debiendo contemplar las fechas, los horarios y usuarios. Este documento deberá ser remitido a más tardar el día 25 del mes anterior al cual se refiere la programación. Con el objeto de brindar facilidades para la entrega de esta información, la misma podrá ser remitida a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad.

QUINTO: Préstamo. El comodatario tiene la obligación de facilitar el terreno o la infraestructura que se construya -o esté construida-, a otras organizaciones comunitarias que así lo soliciten, para realizar actividades y eventos deportivos o recreacionales, toda vez que el objetivo del préstamo gratuito de un inmueble de propiedad municipal, radica en la función social y de beneficio de los integrantes de la comunidad de La Serena, que tiene el municipio. Las organizaciones comunitarias pueden ser: juntas de vecinos, clubes deportivos, corporaciones, fundaciones, clubes de adulto mayor, etc. Es decir, entidades que NO tengan fines de lucro.

Asimismo, el comodatario debe permitir que la Municipalidad y sus diversas oficinas, secciones y/o unidades, utilice el terreno o la infraestructura de que se trate, cuando se requiera para efectuar reuniones, capacitaciones o actividades con los vecinos. Tales oficinas o unidades pueden ser: la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia (O.P.D.), Previene, Oficina de la Mujer, Oficina del Adulto Mayor, Sección de Inmigración y Diversidad, Oficina de la Juventud, etc.

El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Prohibiciones. Se prohíbe al comodatario lo siguiente:

1. Dar al inmueble un uso distinto al objeto autorizado por el presente contrato de comodato;
2. La venta y consumo de alcohol cualquiera sea la circunstancia o actividad que se realice en el bien entregado en comodato; y
3. Destinar los dineros recaudados por concepto de reembolso a otros fines que no sean los propios del comodato.

SÉPTIMO: Plazo. El plazo del comodato será de 6 años contados desde la fecha de aprobación del presente instrumento a través de Decreto Alcaldicio. El plazo de construcción de la sede, es de 3 años, contado desde la misma fecha.

OCTAVO: Horarios. Las actividades que se realicen en el inmueble entregado en comodato deberán efectuarse en horarios que no generen menoscabo en la calidad de vida de los vecinos colindantes. Asimismo, dichas actividades deberán ajustarse al horario que se establezca en los respectivos programas mensuales.

NOVENO: Administración. Será posible contar con un administrador, quien puede ser un miembro de la directiva de la institución comodataria o un tercero. La designación del administrador deberá informarse por escrito al Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. En todo caso, sea que la administración se ejerza en forma directa o por medio de un administrador, el único responsable ante la Municipalidad respecto de las obligaciones que impone el comodato será siempre el comodatario.

DÉCIMO: Responsabilidad. El comodatario es responsable del óptimo uso del inmueble entregado en comodato, correspondiente a un sitio eriazado, debiendo para ello planificar

programas de acción, coordinar los diferentes eventos y controlar todo lo que suceda en el recinto, ya sea en su interior o exterior.

UNDÉCIMO: Acta. La Sección Recintos Municipales, a través de sus funcionarios, hará entrega del inmueble a la presidenta de la organización comodataria, doña Camila Carvajal Alcayaga, una vez aprobado el presente instrumento a través de decreto alcaldicio, lo que deberá ser estipulado en un "Acta de Entrega", que será firmada por aquél y establecerá, además, todo aspecto relativo a la entrega, que se considere relevante.

DÉCIMO SEGUNDO: Comunicación. El comodatario deberá implementar mecanismos de comunicación que faciliten la supervisión del comodato, debiendo mantener en un lugar visible para toda la comunidad lo siguiente:

1. Objeto y proyecto del comodato;
2. Programa de actividades mensual y horarios disponibles para la utilización del recinto;
3. Registro de solicitudes de los recintos y préstamo del inmueble;
4. Libro de registro de estado de pago de servicios electricidad, agua potable, teléfono, gas y otros convenidos; y
5. Libro de contabilidad básico en que se deje constancia de los ingresos y egresos de dinero.

DÉCIMO TERCERO: Reembolso por la ocupación del inmueble. El comodatario podrá facilitar a otras instituciones o a terceros del territorio de su jurisdicción el uso del inmueble entregado en comodato, siempre que sea compatible con los fines del mismo, pudiendo efectuar cobros adelantados por concepto de reembolso de los gastos que genere dicho uso (luz, teléfono, mantención, aseo, etcétera). Los valores por los reembolsos se determinarán por el comodatario en asamblea de socios, debiendo registrarse en acta los valores asignados y resoluciones acordadas, copia de la cual deberá remitirse a Dirección de Desarrollo Comunitario. Los valores deberán guardar relación con los gastos básicos del recinto de que se trate y serán publicados en un lugar visible y de fácil acceso para la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, el comodatario podrá permitir el uso de los recintos entregados en comodato sin reembolso, si así lo determina.

DÉCIMO CUARTO: Control de ingresos. Para estos efectos, el comodatario mantendrá un libro de contabilidad donde se deje constancia de los ingresos y egresos. Los primeros deberán especificar el motivo del ingreso, la fecha y horario de uso del recinto, la dirección, nombre del usuario y cantidad de reembolso anticipado por la utilización. Respecto de los egresos, se deberá señalar el motivo, el monto y la fecha, guardando además los documentos de pagos y/o el respaldo correspondiente.

El comodatario deberá entregar al usuario un comprobante de pago de los reembolsos, foliado y timbrado y debe contener la misma información señalada en el párrafo anterior.

DÉCIMO QUINTO: Destino de lo recaudado. Los dineros sólo podrán invertirse en los gastos que demande el uso del inmueble

DÉCIMO SEXTO: Término anticipado. Constatado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o el Departamento de Servicios Generales el incumplimiento de alguna de las obligaciones o cláusulas del presente contrato, la Municipalidad podrá ponerle término inmediato mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, el que será notificado por carta certificada o personalmente al representante legal del comodatario. En especial, la Municipalidad podrá exigir la restitución anticipada del inmueble en los siguientes casos: a) si sobreviene a ésta una necesidad imprevista y urgente de utilizarlo; y b) si han terminado o no tienen lugar los fines para los cuales se ha entregado el comodato.

DÉCIMO SÉPTIMO: Efecto del término del comodato. Terminado el contrato de comodato, sea anticipadamente o por la llegada del plazo, el comodatario deberá restituir el inmueble entregado en comodato dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha en que la Municipalidad le notifique el término anticipado del contrato, o desde la fecha en que éste expire naturalmente, según sea el caso.

DÉCIMO OCTAVO: Seguimiento y fiscalización. El comodatario estará sometido al seguimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y a la fiscalización del Departamento de Servicios Generales. Este último realizará una visita anual al inmueble informando luego

sobre el cumplimiento del contrato, la mantención y el pago de los servicios básicos, si correspondiere.

DÉCIMO NOVENO: Construcciones. Las construcciones que se ejecuten deberán cumplir con las normas del Plan Regulador Comunal vigente, la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

Al término del contrato de comodato las construcciones, modificaciones y mejoras de cualquier especie que se hayan efectuado en el inmueble y que no puedan ser retiradas sin detrimento de éstos, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin necesidad de reembolso o indemnización alguna al comodatario.

VIGÉSIMO: Acuerdo del Concejo Comunal. Se deja constancia que conforme lo establece el artículo 65, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el presente comodato cuenta con el acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria remota N° XXXX, de fecha XX de mayo, según consta en el certificado del Secretario Municipal N° XX, de fecha XX de mayo, ambos de 2023.

VIGÉSIMO PRIMERO: Competencia. Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Firma del contrato. Atendido lo dispuesto en la ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, el presente contrato puede ser firmado por el comodatario empleando válidamente cualquier modalidad de firma electrónica, simple o avanzada.

VIGÉSIMO TERCERO: Demás estipulaciones. En lo no regulado en el presente contrato, el comodatario deberá estar a las prescripciones contenidas en el Reglamento de Comodatos de la Municipalidad, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1404, de 2010, y su posterior modificación, y a las instrucciones que por acto administrativo se le entreguen.

VIGÉSIMO CUARTO: Medidas sanitarias. El comodatario, en el uso del inmueble entregado en comodato, deberá adoptar las medidas sanitarias y acatar las restricciones impuestas por la autoridad competente con el objeto de prevenir los contagios por Covid-19, especialmente las contenidas en el denominado "Plan Paso a Paso" del Ministerio de Salud.

VIGÉSIMO QUINTO: Personerías. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad consta en el Decreto N° 695, de fecha 28 de junio, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824 de 26 de julio, ambos de 2021, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. La personería de doña **CAMILA CARVAJAL ALCAYAGA**, para representar al **SINDICATO N° 7 DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE FERIAS LIBRES**, está acreditada mediante el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, con fecha 18 de abril de 2023.